



INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE DOCENTE INVESTIGADOR UNSA - 2026

Recepción de solicitudes:
Durante el mes de enero 2026

Vicerrectorado de Investigación



Contenido

1. Presentación
2. Procedimiento para ser incorporado como docente investigador
3. Ratificación Anual como docente investigador
4. Permanencia como docente investigador
5. Beneficios del Docente Investigador
6. Deberes del Docente Investigador
7. Información

1

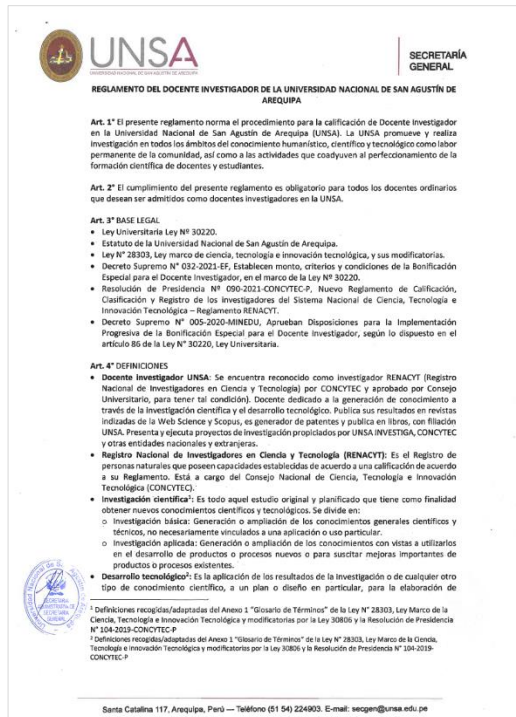
Presentación

Presentación

La UNSA promueve y realiza investigación en todos los ámbitos del conocimiento humanístico, científico y tecnológico como labor permanente de la comunidad, así como a las actividades que al perfeccionamiento de la formación científica de docentes y estudiantes.

Los docentes ordinarios de la Universidad pueden ser admitidos como **Docentes Investigadores de la UNSA**. El Docente Investigador, se encuentra reconocido como investigador RENACYT (Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología) por CONCYTEC y aprobado por Consejo Universitario, para tener tal condición). Se dedica a la generación de conocimiento a través de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Publica sus resultados en revistas indizadas de la Web Science y Scopus, es generador de patentes y publica en libros, con filiación UNSA. Presenta y ejecuta proyectos de investigación propiciados por UNSA INVESTIGA, CONCYTEC y otras entidades nacionales y extranjeras.

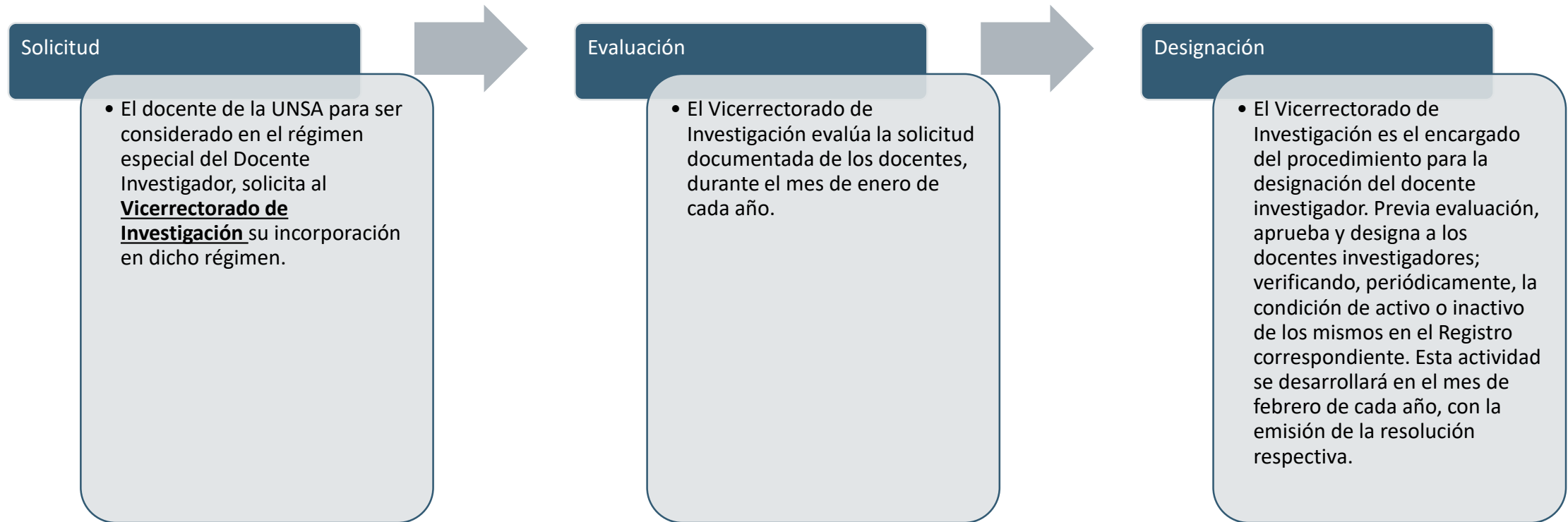
El Reglamento del Docente Investigador de la UNSA, aprobado mediante R.C.U. N.º 0392-2022 y sus modificatorias (R.C.U. N.º 144-2023, R.C.U. N.º 0050-2024 y R.C.U. N.º 0121-2024), establece las disposiciones que regulan el procedimiento de calificación como Docente Investigador, así como otros aspectos vinculados al régimen, tales como los requisitos de permanencia, obligaciones, derechos, evaluación anual y criterios para la ratificación.



2

**Procedimiento para ser
incorporado como
docente investigador**

Procedimiento para ser incorporado como Docente Investigador



La incorporación de los docentes al régimen de Docente Investigador de la UNSA, se realiza por un periodo de dos (02) años; y, se ratifica anualmente por el Vicerrectorado de Investigación.

Documentación a presentar para ser incorporado como Docente Investigador UNSA



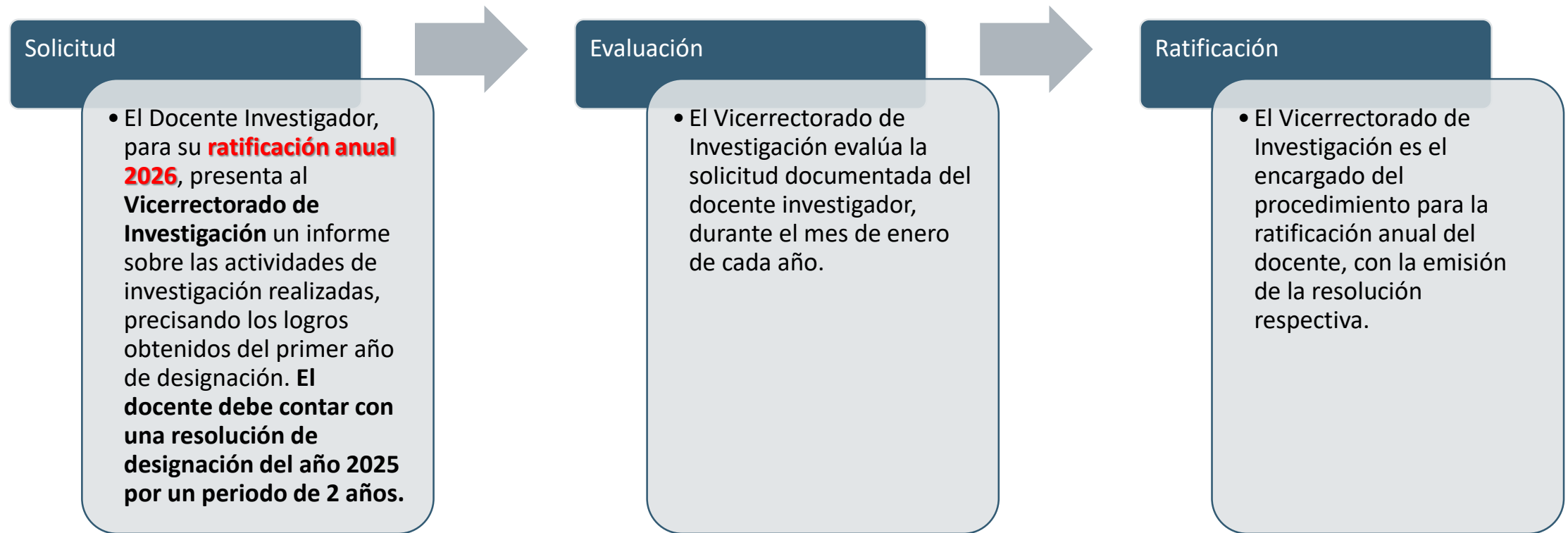
Documentación

- Solicitud de incorporación al régimen de docente investigador UNSA
- Declaración jurada de ética e integridad
- Cumplimiento de criterios para la selección como docente investigador **Artículo 7** del reglamento (acreditar con documentación).
- Cumplimiento de Vínculos institucionales como: CTI Vitae, ORCID, Google Académico (acreditar con documentación)

3

Ratificación Anual como docente investigador

Ratificación Anual como docente investigador



Para el trámite de ratificación anual de Docente Investigador correspondiente al año 2026, el docente deberá contar con la Resolución del Vicerrectorado de Investigación emitida en el año 2025, mediante la cual se le reconoce como Docente Investigador por un periodo de dos años. Esta exigencia aplica únicamente para aquellos docentes cuya designación vigente abarca dicho periodo y, por tanto, deben solicitar su ratificación anual para el año 2026.

Documentación a presentar para ser Ratificado anualmente



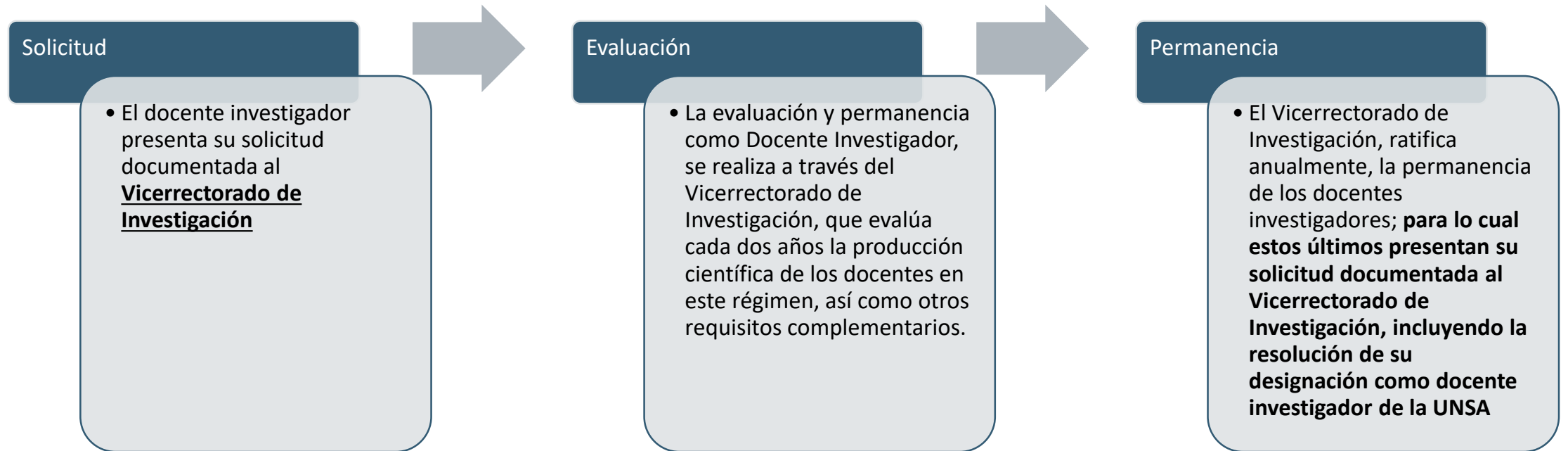
Documentación

- Solicitud de ratificación anual
- Tener Resolución del VRI del año 2025 en el que se le designó por un periodo de 2 años como docente investigador vigente
- Informe de actividades y/o logros obtenidos relativos al **Artículo 11** del reglamento (acreditar con documentación).
- Cumplimiento de Vínculos institucionales como: CTI Vitae, ORCID, Google Académico (acreditar con documentación)

4

Permanencia como docente investigador

Permanencia como Docente Investigador



Tanto para el ingreso como para la permanencia, el Vicerrectorado de Investigación verifica que el docente se encuentre en actividad o licencia con goce de haber, y que no tenga sanción administrativa vigente.

Documentación a presentar para permanencia como Docente Investigador



Documentación

- Solicitud para renovación de la condición de Docente Investigador en la UNSA
- Declaración jurada de ética e integridad
- Cumplimiento de criterios de evaluación para permanencia como docente investigador **Artículo 11** del reglamento (acreditar con documentación).
- Resolución de su designación como docente investigador de la UNSA
- Cumplimiento de Vínculos institucionales como: CTI Vitae, ORCID, Google Académico (acreditar con documentación)

5

Beneficios del Docente Investigador

Beneficios del Docente Investigador

Labor lectiva de un (01) curso por semestre, con un mínimo de 10 horas, que incluye las horas de preparación de clases, y labor no lectiva de 14 horas dedicadas a investigación.

Facilidades y apoyo institucional en la gestión de fondos externos para coadyuvar el desarrollo de proyectos y otras actividades de investigación tanto básica como aplicada.

Apoyo a la publicación científica, a través del pago del coste para la elaboración de artículos científicos y subvención por productividad, según disponibilidad de recursos del canon minero de la UNSA, y que estén consignados en el Presupuesto Operativo Institucional (POI).

Licencias con goce de haber, para participación en eventos académicos y científicos, según el Reglamento de Otorgamiento de Licencias y Permisos para servidores docentes de la UNSA.

Apoyo al acceso a las instalaciones físicas, equipamientos u otros bienes/recursos con los que cuenta la universidad para el desarrollo de los proyectos u otras actividades de investigación.

Bonificación adicional de un cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales con recursos dispuestos por el MINEDU, de acuerdo a sus directivas.

6

Deberes del Docente Investigador

Deberes del Docente Investigador

- Participar en las convocatorias de proyectos de investigación de fuentes internas (Vicerrectorado de Investigación) y externas (FONDECYT, INNOVAPERU, Cooperación Internacional, etc.).
- Contribuir a la formación de investigadores de pregrado y posgrado a través de: asesoramiento de tesis de pre y posgrado, capacitar a los docentes para la iniciación en la actividad científica, participar en las actividades de investigación formativa, entre otros.
- Reconocer la afiliación de la UNSA en publicaciones científicas y patentes cuando las actividades realizadas se hayan efectuado como parte de sus funciones como docente y con los recursos de la universidad.
- Observar una actitud ética e íntegra en sus trabajos de investigación, respetando lo establecido en el Código Nacional de la Integridad Científica del CONCYTEC y el Código de Ética para la Investigación de la UNSA (RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0045-2022).
- Participar en grupos de investigación, usando las facilidades de las Facultades, Centros de investigación o Institutos de Investigación de la UNSA.
- Presentar anualmente, para su ratificación, al VRI un informe de las actividades de investigación realizadas, precisando los logros obtenidos.
- Renovación de la vigencia de su calificación y de su condición de "activo" en el RENACYT.
- Contribuir a la formación de investigadores de pregrado y posgrado a través de: asesoramiento

7

Información

¡Muchas gracias!

Incorporación y permanencia 2026:

Web: <https://vri.unsa.edu.pe/incorporacion-y-permanencia-de-docentes-investigadores-unsa-2026/>

Página web del Vicerrectorado de Investigación:

Web: <http://vri.unsa.edu.pe>

Vicerrectorado de Investigación:

Correo: vr.investigacion@unsa.edu.pe

Artículo 7

Artículo 7.- REGISTRO REGIMEN DE DOCENTE INVESTIGADOR

Para ser incorporado como docente investigador UNSA, debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado como docente ordinario de la Universidad, en las categorías de Principal, Asociado o Auxiliar, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y prestar servicios como tal, sólo en la UNSA; es decir, no tener la condición de docente investigador en otra Institución y tener filiación únicamente en la UNSA. (*)
- Ser Investigador calificado y clasificado con la condición "activo" en el RENACYT, por el CONCYTEC. Este requisito es evidenciado con la presentación del correspondiente documento emitido por el CONCYTEC. La gestión, obtención y mantenimiento de este requisito es de responsabilidad del docente solicitante.
- Tener grado académico de maestro o doctor registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- El docente investigador debe tener en forma explícita su vínculo y filiación con la UNSA en sus siguientes perfiles de investigador:
 - CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) donde tenga a la UNSA como Institución Principal (filiación principal).
 - ORCID (orcid.org) debe mencionar en empleo su vínculo con la UNSA a la fecha.
 - Google Académico (<https://scholar.google.com/citations>) donde deben incluir su filiación a la UNSA y crear el perfil con el correo institucional.
 - Durante los últimos dos (2) años, el docente debe tener al menos un (1) artículo científico publicado en revista indizada (Scopus o WoS), con factor de impacto.
 - Liderar o formar parte de un equipo de Investigación (UNSA INVESTIGA, PROCENCIA u otro) o un Instituto de Investigación de la UNSA. (*)

() (Texto según la nueva modificación del artículo N° 7 del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0121-2024).*

Artículo 11

Artículo 11.- PERMANENCIA CÓMO DOCENTE INVESTIGADOR

La evaluación y permanencia como Docente Investigador, se realiza a través del Vicerrectorado de Investigación, que evalúa cada dos años la producción científica de los docentes en este régimen, así como otros requisitos complementarios:

- 11.1. Consideraciones para la evaluación: Luego de dos (02) años de permanencia como Docente Investigador, este deberá **haber efectuado como mínimo, una publicación científica en una revista indexada con base "Scopus" o "Web of Science (WoS)". Además de ello, deberá acreditar haber cumplido como mínimo, con una de las siguientes condiciones:**
 - Haber registrado una (01) o más patentes ante el INDECOPI.
 - Haber asesorado al menos tres (03) tesis sustentadas, de pregrado o posgrado.
 - Haber participado como expositor en congresos científicos o tecnológicos.
 - Haber publicado como mínimo, un (01) libro o un (01) capítulo de libro sobre su campo de investigación.
 - Haber presentado uno (01) o más proyectos de investigación en concursos de fuentes nacionales o internacionales, externas a la UNSA.
 - Haber evaluado proyectos de investigación, artículos científicos o sido jurado en sustentaciones de tesis de posgrado.
- 11.2. Consideraciones para la permanencia: Todo docente que es incorporado al régimen de Docente Investigador conserva su permanencia **con la obtención de un resultado positivo de cumplimiento de las consideraciones establecidas en el artículo 11.1° del presente Reglamento.**
- El Vicerrectorado de Investigación, **ratifica anualmente**, la permanencia de los docentes investigadores, **para lo cual, estos últimos, presentan** su solicitud documentada al Vicerrectorado de Investigación, incluyendo la resolución de su designación como docente investigador de la UNAS. Tanto para el ingreso como para la permanencia, el Vicerrectorado de Investigación verifica que el docente se encuentre en actividad o licencia con goce de haber, y que no tenga sanción administrativa vigente.

(Texto según la nueva modificación del Artículo 11 del Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0144-2023).